



DECRETO ALCALDICIO Nº 688 /

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 23 MAR 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio Nº 394 de fecha 10.02.2017 que autoriza inicio proceso Licitación a través del Portal Mercado Publico, Contratación Monitor de Danza del Ballet Folclórico Municipal Quínoa, de la Direccion de Desarrollo Comunitario. Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

El decreto Alcaldicio Nº 555 de fecha 02.03.2017, que adjudica Licitación Publica 3656-24-L117, realizada a través del Portal Mercado público, para la Contratación Monitor de Danza del Ballet Folclórico Municipal Quínoa, a cargo de la Direccion de Desarrollo Comunitario al Sr. Sebastian Zuñiga Valenzuela, Rut: [REDACTED] domiciliado [REDACTED] comuna de Requinoa, a contar de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2017, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$496.000 impuesto incluido.

El memo Nº 572 de fecha 20.03.2017 de Dideco, mediante el cual remite contrato de fecha 14.03.2017, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y el Sr. Sebastian Zuñiga Valenzuela.

El Decreto Alcaldicio 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** contratación de prestación de fecha 14.03.2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. SEBASTIAN ZUÑIGA VALENZUELA, Rut : [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de Requinoa, quien se desempeñara como Monitor de Danza del Ballet Folclórico Municipal Quínoa, a contar de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2017, ambas fechas inclusive, cancelándose lo siguiente. Por un monto mensual de \$496.000 impuesto incluido.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y profesionales", Programas Culturales, Talleres Culturales, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MVS/IEG/jpp

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

Dirección Des. Comunitario (2)